

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-3293 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares en el barrio Laiseca. Expediente URB/2085/2016.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de Building Center, S. A.U., con C.I.F. A-63106157, de la licencia urbanística de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 137/2007, de 23 de enero, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares en Laiseca, y de la licencia de actividad otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 1076/2012, de 11 de abril, para la ejecución de los respectivos garajes, con las mismas características que las licencias originarias.

Segundo.- Conceder licencia de primera ocupación a Building Center, S. A.U para 4 viviendas unifamiliares en barrio Laiseca, 144, de este municipio, correspondiente con la referencia catastral 1103308VP8010S0001DU.

Tercero.- Conceder licencia de apertura/funcionamiento a Building Center, S. A.U. para los garajes correspondientes a las 4 viviendas unifamiliares del apartado anterior, visto el Acta de Conformidad Ambiental, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos en la licencia de actividad otorgada, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad.

Cuarto.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental.

Sexto.- Remitir el Acta de Conformidad Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto Autonómico 19/2010, de 18 de marzo.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Octavo.- Dese traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos".

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Lo cual se hace público para el general conocimiento, comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la artículo 123 de la Ley 39/15, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 29 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/3293

CVE-2017-3293